

Artículos Originales

Situación de violencia intrafamiliar en pandemia por COVID-19 en Ecuador, una revisión sistemática

Situation of domestic violence in the COVID-19 pandemic in Ecuador, a systematic review

Información

Fechas:

Recibido: 12/08/2022

Aceptado: 09/10/2022

Publicado: 31/12/2022

Correspondencia:

María Elvira Aguirre-Burneo
meaguirre2@utpl.edu.ec

Conflicto de intereses:

En esta publicación no se presentó ningún conflicto de interés.

Financiación:

Ninguna.

Autorías

María Elvira Aguirre-Burneo¹  0000-0002-7545-7668

María Gabriela Jaramillo Castillo²

¹Universidad Técnica Particular de Loja, Ecuador, Departamento de Psicología, Cátedra UNESCO de Cultura y Educación para la Paz

²Universidad Técnica Particular de Loja, Ecuador.

Contribución de autorías

Todas las personas firmantes han contribuido por igual en la investigación y la elaboración de este trabajo.

Cómo citar este trabajo

Aguirre-Burneo, M. E., & Jaramillo Castillo M. G. (2022). Situación de violencia intrafamiliar en pandemia por COVID-19 en Ecuador, una revisión sistemática. *Revista de Cultura de Paz*, 6, 131–157. <https://doi.org/10.58508/cultpaz.v6.169>

RESUMEN

La violencia intrafamiliar es un problema de salud pública que preocupa a nivel general a todos los países, sea por altos índices o por las consecuencias en la sociedad, además en circunstancias extremas vividas en la pandemia por COVID-19, las estadísticas de denuncias y alarmas no se hicieron esperar, y Ecuador no se escapa de esta realidad. Partiendo de la información oficial publicada entre marzo de 2020 a junio 2022 por el Ministerio de Salud Pública-MSP y el Servicio Integrado de Seguridad-ECU-911, se realiza una revisión sistemática (RS), a través de la cual se buscó, recopiló y analizó información relacionada a las variables seleccionadas para la investigación documental. Los hallazgos permitieron acceder a información sobre violencia intrafamiliar en tiempo de confinamiento por COVID-19 en Ecuador, teniendo como resultados que el MSP publicó 13 documentos potencialmente relevantes, de éstos, solo 2 cumplen con los criterios de inclusión de las variables objeto de estudio. Por su parte, de la página oficial del ECU911 se obtuvieron 31 documentos potencialmente relevantes, de los cuales se seleccionaron 12 documentos. Además, se evidencia cambios significativos en comportamiento de la población ecuatoriana en y luego del período de confinamiento, sin embargo, se podría pensar que, si bien la incidencia de violencia intrafamiliar se incrementó durante la pandemia, las causas estructurales y factores culturales siguen presentes en las familias. Por ello, la importancia de la "educación" para la transformación de la sociedad, fomentando la construcción de una sociedad libre de conflictos a través del diálogo, participación y empatía.

Palabras clave: Violencia intrafamiliar; Pandemia; COVID-19; Ecuador.

ABSTRACT

Domestic violence is a public health problem that concerns countries, whether due to high rates or the consequences in society, also in extreme circumstances experienced in the COVID-19 pandemic, the statistics of complaints and alarms did not wait, and Ecuador does not escape this reality. Starting from the official information published between March 2020 and June 2022 by the Ministry of Public Health-MSP and the Integrated Security Service-ECU-911, a systematic review (RS) was carried out, through which it was searched, collected, and analyzed information related to the variables selected for documentary research. The findings allowed access to information on intrafamily violence during the time of confinement by COVID-19 in Ecuador, with the results that the MSP published 13 potentially relevant documents, of which only 2 meet the inclusion criteria of the variables under study. For its part, 31 potentially relevant documents were obtained from the official ECU911 website, of which 12 documents were selected. In addition, significant changes in the behavior of the Ecuadorian population are evident in and after the period of confinement, however, one might think that, although the incidence of intrafamily violence increased during the pandemic, the structural causes and cultural factors are still present in the families. Therefore, the importance of "education" for the transformation of society, promoting the construction of a conflict-free society through dialogue, participation, and empathy..

Key Words: Domestic violence; Pandemic; COVID-19; Ecuador.

Introducción

Siguiendo la línea de Jiménez Bautista (2012, 2019) y Jiménez Bautista et al. (2019) el ser humano es conflictivo por naturaleza, pero por condicionamiento cultural puede ser pacífico o violento, es decir, el ambiente condiciona la violencia. Por ende, la violencia es parte de la vida cotidiana, vivida como la ruptura de la armonía u orden establecido de uno entorno específico, que se construye gracias a la capacidad de colaboración y cooperación, sin embargo, la agresión es inevitable, la violencia no, resultando de la gran importancia la acción socializadora y educativa de la sociedad en general y de la familia en particular, como aportes para la transformación de la cultura.

Dando una mirada retrospectiva los cambios sociales y políticos del siglo XIX, afectaron de una u otra manera a varios ámbitos de la salud y educación, siendo el tema de violencia uno de los puntos más destacados a la hora de promover la atención, cuidado y ayuda oportuna a personas víctimas de esta situación. Por ello, a nivel mundial varias organizaciones como de las Naciones Unidas (ONU) - ONU Mujeres, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), direccionan su acción hacia grupos tradicionalmente desatendidos: mujeres, niños, familia, etc.

Violencia, un problema social

La violencia, estudiada desde siglo VXIII con el aparecimiento del movimiento literario, político, científico y filosófico, denominado "siglo de las luces", Domenach et al. (1981) abordan el tema "violencia" desde tres aspectos principales: *psicológico* (explosión de fuerza involuntaria); *moral* (ataque a bienes y/o a libertad de otros) y *político*, (empleo de fuerza para conquistar poder o dirigirlo hacia fines ilícitos).

A lo largo del siglo XIX se cristalizan cambios sociales y políticos, que de una u otra manera afectan a los ámbitos de salud pública e investigación; siendo así, la preocupación por la definición y estudio de la violencia, cada vez es más notoria; la Organización Mundial de la Salud [OMS] (2002) considera violencia al:

uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones (p.5).

El estudiar sobre la violencia ha sido de interés para muchos investigadores desde la línea de la Antropología, la Sociología, la Psicología, etc., pero la mirada que Johan Galtung ha marcado la pauta para comprender que "un acto violento implica tanto al cuerpo (agresión) como a la mente (agresividad). Un

acto pacífico, también a ambos: el cuerpo (amor) y la mente (compasión)” (Galtung, 2003, p. 66). Además, a decir de Jiménez Robles (2020) “afectaría negativamente a quien la sufre, y cuando sea a manos de otra persona, la víctima podrá responder de una forma pasiva y sumisa, huyendo, ejerciendo contraviolencia personal o delegada, o perdonando” (p.26).

Esto ha permitido interpretar la relación que la violencia tiene en cada persona, en aspectos somáticos y mentales, así como también en las relaciones con el grupo social (familia, escuela, comunidad, etc.). Siendo de vital importancia el comprender que el ser humano requiere desde su visión biológica, como lo propuso Maslow (1972) la satisfacción de sus necesidades básicas, de tipos biológicas, psicológicas, de seguridad, de pertenencia, de amor, de estima y de crecimiento, etc. Éstas tienen cualidad imperativa, de no cumplirse de manera natural, por ello, las personas intentarán cumplirlas por medios destructivos, es decir, de manera que se dañen a sí mismos y/o a otras personas.

En mayor o menor medida la violencia está presente en todas las sociedades, por ello, debe ser considerada como un fenómeno social, que puede visibilizarse en cualquier espacio de relación. Para Mayor Walton y Salazar Pérez (2019) la “violencia es considerada una forma de dominación, opresión o supremacía por parte de quien la ejerce y una posición de sometimiento o sujeción de quien la sufre” (p. 97). Por lo tanto, tiene diferentes formas de manifestarse y en todas ellas genera un problema o se convierte en un factor de riesgo psicosocial, por la magnitud del daño, invalidez o muerte que puede provocar, con consecuencias múltiples en el plano social y/o psicológico.

Al ser la violencia un problema de salud pública, las organizaciones a nivel mundial deben conocer y comprender las consecuencias que se derivan de ella. Visto así, la violencia sería un factor de riesgo para la presencia de enfermedades y dolencias, no solo físicas, sino psicológicas, con repercusiones a largo plazo (González Leal et al., 2017; Montero-Medina et al., 2020). Por ello, la necesidad de ser tipificada para comprender los diversos ámbitos en los que puede ser infringida, sus tipos y características. Ver tabla 1.

Tabla 1. Tipos de violencia y características

Tipo	Características
Violencia Física	Causa daño por golpes en cualquier parte del cuerpo. Utiliza fuerza física, pellizcos, empujones bofetadas.
Violencia Sexual	Acto de obligar a una persona ya sea su pareja o no, a participar en un acto sexual sin su consentimiento.
Violencia Económica o Patrimonial	Lograr o intentar conseguir la dependencia financiera de otra persona, manteniendo control total sobre sus recursos financieros, impidiéndole acceder a ellos.
Violencia Psicológica	Produce daños afectivos, morales y psicológicos sobre la persona sin infringir fuerza física. Provoca baja autoestima, aislamiento social, etc.
Violencia Intrafamiliar	Infringir violencia tanto física como psicológica a algún miembro del núcleo familiar con el que se está cohabitando.

Nota: Adaptado de ONU Mujeres (2022)

El Estado ecuatoriano reconoce el tema de violencia en la Constitución de la República (Asamblea Nacional Constituyente, 1998) en la que aborda este tema desde los derechos, garantías y deberes del Estado, a través de la promulgación de cinco artículos: 23, 24, 47, 50 y 81. Así como también en la Constitución de la República vigente (Asamblea Constituyente, 2008), en la que se garantiza el derecho a la “integridad física, psíquica, moral y sexual; una vida libre de violencia en el ámbito público y privado” (p.27). Además, en la Carta Magna se refiere al ámbito violencia como cuidado, protección y seguimiento, en 11 artículos (19, 35, 38,46, 66, 77, 81, 331, 341, 347 y 393). Se presentan de manera comparativa los artículos referentes al tema violencia en las dos Constituciones (1998 y 2008–vigente), esto con miras a conocer la relevancia del tema en la normativa nacional. Ver tabla 2.

Tabla 2. Artículos relacionados a violencia que constan en la Constitución del Ecuador años 1998 y 2008 (vigente)

Constitución Política de la República de Ecuador (1998)		Constitución de República de Ecuador (2008)	
Artículo	Detalle	Artículo	Detalle
Art. 23 Numeral 2	Se prohíben las penas crueles, las torturas; todo procedimiento inhumano, degradante o que implique violencia física, psicológica, sexual o coacción moral, y la aplicación y utilización indebida de material genético humano.	Art. 19	Se prohíbe la emisión de publicidad que induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos.
Art. 24 Numeral 10	El Estado establecerá defensores públicos para el patrocinio de las comunidades indígenas, de los trabajadores, de las mujeres y de los menores de edad abandonados o víctimas de violencia intrafamiliar o sexual, y de toda persona que no disponga de medios económicos	Art. 35	... La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.
Art. 47	... Del mismo modo, se atenderá a las personas en situación de riesgo y víctimas de violencia doméstica, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos.	Art. 38 Numeral 4	En particular, el Estado tomará medidas de: ...Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o negligencia que provoque tales situaciones.
Art. 50 Numeral 5	Prevención y atención contra el maltrato, negligencia, discriminación y violencia.	Art. 46 Numeral 4 y 7	El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: ...Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones. ...Protección frente a la influencia de programas o mensajes, difundidos a través de cualquier medio, que promuevan la violencia, o la discriminación racial o de género.
Art. 81	Se prohíbe la publicidad que por cualquier medio o modo promueva la violencia, el racismo, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y cuanto afecte a la dignidad del ser humano.	Art. 66 Numeral 3 Literal b	Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad ... Toda persona tiene derecho a negarse a usar la violencia y a participar en el servicio militar.

Constitución Política de la República de Ecuador (1998)	Constitución de República de Ecuador (2008)	
	Art. 77. Numeral 8	Nadie podrá ser llamado a declarar en juicio penal contra su cónyuge, pareja o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, excepto en el caso de violencia intrafamiliar, sexual y de género.
	Art. 81	La ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas mayores y personas que, por sus particularidades, requieren una mayor protección...
	Art. 331	Se prohíbe toda forma de discriminación, acoso o acto de violencia de cualquier índole, sea directa o indirecta, que afecte a las mujeres en el trabajo.
	Art. 341	El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución... discriminación o violencia.
	Art. 347 Numeral 6	Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes.
	Art. 393	El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación ...

Nota: Adaptado de Asamblea Nacional Constituyente (1998) y Asamblea Constituyente (2008)

La Constitución del Ecuador reconoce el derecho a la integridad personal de sus ciudadanos, el Art. 66, numeral 3, que incluye: "a) La integridad física, psíquica, moral y sexual, b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia..." (Asamblea Constituyente, 2008, p.29). Siendo así, existe la obligación de proteger y promover el respeto de los derechos a sus habitantes y de esta manera evitar su vulneración a través de acciones violentas.

Por otro lado, la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, cuya finalidad es "prevenir y erradicar la violencia ejercida contra las mujeres, mediante la transformación de patrones socioculturales y estereotipos que naturalizan, reproducen, perpetúan y sostienen la desigualdad entre hombres y mujeres, así como atender, proteger y reparar a las víctimas de violencias" (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2018, p.7).

Tabla 2 (continuación).
Artículos relacionados a violencia que constan en la Constitución del Ecuador años 1998 y 2008 (vigente)

Violencia intrafamiliar

En el caso del ámbito familiar, los actos violentos pueden presentarse de manera indistinta en o entre los subsistemas: conyugal, parental y fraternal, es decir, toda acción violenta no solo afecta a la-s víctima-s sino también a su entorno, y por consiguiente se refleja en la sociedad. Es importante aclarar que términos como *violencia doméstica*, *violencia familiar* o *violencia intrafamiliar*, constituyen por si mismos “patrones de conducta asociados a una situación de ejercicio desigual de poder que se manifieste en el uso de la violencia física, psicológica, patrimonial y/o económica y sexual” (Cedeño Floril, 2019 p.195).

La violencia intrafamiliar es considerada multicausal, dada la diversidad de factores que la causan, entre ellos, drogadicción, alcoholismo, patologías, antecedentes de maltrato, falta de afecto o vínculos emocionales, entre otros, pero también puede influir las conductas agresivas que se desarrollan dentro de la familia, de manera especial las de los padres (Deming & Johnson, 2019; Terán Carrillo et al., 2020; Docal Millán et al., 2022). Siendo así, se reviste de múltiples expresiones, causales y modalidades que afectan en el desarrollo de la personalidad de niños, y adolescentes miembros de la familia. Mirada especial se debe tener en aquellas mujeres que sufren violencia por parte de su pareja dentro de su contexto familiar, puesto que disminuye su autoestima y su capacidad para relacionarse con los demás. (Castillo-Manzano y Arankowsky-Sandoval, 2008).

El funcionamiento interno de la familia es la base de la salud integral de sus miembros; una adecuada interacción o comunicación, permite un desarrollo óptimo de quienes la conforman. De lo contrario al existir acciones que causan daño ya sea físico, psicológico o sexual, así como negligencias o algún tipo de abandono, estarían vulnerando los derechos y posibilidad de un desarrollo pleno y bienestar entre sus miembros (González Cuétara et al., 2018; Rodríguez Fernández, 2019). Es decir, la violencia intrafamiliar se ve como un fenómeno complejo, construido por aspectos culturales, históricos, socio económicos y de salud (Montoya, 2017; Orozco Aguancha et al., 2020; López-Hernández y Rubio-Amores, 2020).

Las consecuencias de la violencia, al igual que las causas, son múltiples y afectan a diferentes ámbitos donde se desempeña una persona, en este sentido Saldaña Ramírez y Gorjón Gómez (2020) señalan que:

sea cual sea la forma de violencia intrafamiliar, siempre tiene consecuencias en las relaciones familiares y en sus miembros, este tipo de la violencia afecta no solo la salud mental y física de los miembros de la familia, sino que también los predispone a la violencia social, en cualquier ámbito de su día a día como: la escuela, el trabajo o las relaciones de amistad (p. 205).

Una familia en la que se desarrolla violencia es una fuente social donde prevalece el abuso, la impunidad, falta de democracia, etc., por lo tanto, en ella se generan patrones de relaciones en los cuales, uno de sus miembros intenta conseguir beneficios o satisfacer necesidades mediante la imposición de la fuerza.

Marco legal de violencia intrafamiliar en Ecuador

En Ecuador, desde la década de 1980 se han generado acciones sociales y políticas que permiten mirar a la violencia como un problema de salud pública. Por tanto, la preocupación por apoyar iniciativas internacionales animó a que representantes del Estado ecuatoriano participen en la convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en 1979 (ONU, 1981). Iniciando un camino de adhesiones y firmas que comprometen al país para la prevención de violencia, tal como el promulgado por la Organización de los Estados Americanos [OEA] y la Organización de Naciones Unidas [ONU], a través de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer de Belém do Pará (OEA, 1994) y la Conferencia de Naciones Unidas sobre las mujeres desarrollada en Beijing (ONU, 1996).

A partir de estos compromisos internacionales, en 1994 se crean a nivel nacional las Comisarías de la Mujer y la Familia, como resultado de la lucha de un movimiento de mujeres, cuyo propósito es el tratamiento de la violencia familiar, basado en un “modelo de cogestión, en el que le corresponde al Estado la administración de justicia y a las organizaciones de mujeres el apoyo de aspectos legales, médicos, psicológicos y sociales que configuran el contexto del hecho de violencia” (Corporación Utopía, 2000, p.5).

En 1995 se aprueba la “Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia” conocida como Ley 103, mediante la cual el Estado asume el control y seguimiento a través del sistema de Justicia. Dicha normativa, en el Art. 2 reconoce a la violencia intrafamiliar como “toda acción u omisión que consista en maltrato físico, psicológico o sexual, ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar”, además, reconoce tres tipos de violencia: física, psicológica y sexual (Congreso Nacional, 1995).

La Asamblea Nacional República del Ecuador (2018) publica en Registro Oficial la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, cuya finalidad es: “prevenir y erradicar la violencia ejercida contra las mujeres, mediante la transformación de patrones socioculturales y estereotipos que naturalizan, reproducen, perpetúan y sostienen la desigualdad entre hombres y mujeres, así como atender, proteger y reparar a las víctimas de violencias” (p.7). Además, en esta ley constan las definiciones conceptuales de violencia: género, contra las mujeres, daño, estereotipos de género, víctimas y persona agresora, ámbito público, ámbito privado, relaciones de

poder, discriminación contra las mujeres, revictimización, registro único de violencia contra las mujeres, clasificador orientador de gasto y masculinidades. Así como también se definen los tipos de violencia. Ver tabla 3.

Tipo	Característica
Violencia física	Acto u omisión que produzca o pudiese producir daño o sufrimiento físico, dolor o muerte, así como cualquier otra forma de maltrato o agresión, castigos corporales, que afecte la integridad física, provocando o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas, esto como resultado del uso de la fuerza o de cualquier objeto que se utilice con la intencionalidad de causar daño.
Violencia psicológica	Cualquier acción, omisión o patrón de conducta dirigido a causar daño emocional, disminuir la autoestima, afectar la honra, provocar descrédito, menospreciar la dignidad personal, perturbar, degradar la identidad cultural, expresiones de identidad juvenil o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una mujer, mediante la humillación, intimidación, encierros, aislamiento, tratamientos forzados o cualquier otro acto que afecte su estabilidad psicológica y emocional.
Violencia sexual	Toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares y de parentesco, exista o no convivencia, la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual, así como la prostitución forzada, la trata con fines de explotación sexual, el abuso o acoso sexual, la esterilización forzada y otras prácticas análogas.
Violencia económica y patrimonial	Toda acción que se dirija a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos y patrimoniales de las mujeres, incluidos aquellos de sociedad conyugal y de la sociedad de bienes de las uniones de hecho.
Violencia simbólica	Toda conducta que, a través de la producción o reproducción de mensajes, valores, símbolos, iconos, signos e imposiciones de género, sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas, transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres.
Violencia política	Acción cometida por una persona o grupo de personas, directa o indirectamente, en contra de las mujeres que sean candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos, defensoras de derechos humanos, feministas, lideresas políticas o sociales, o en contra de su familia. Esta violencia se orienta a acortar su accionar o el ejercicio de su cargo, o para obligarla a que efectúe en contra de su voluntad una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones, incluida la falta de acceso a bienes públicos u otros recursos para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
Violencia gineco-obstétrica	Toda acción u omisión que limite el derecho de las mujeres embarazadas o no, a recibir servicios de salud gineco-obstétricos. Se expresa a través del maltrato, de la imposición de prácticas culturales y científicas no consentidas o la violación del secreto profesional, el abuso de medicalización, y la no establecida en protocolos, guías o normas; las acciones que consideren los procesos naturales de embarazo, parto y posparto como patologías, la esterilización forzada, la pérdida de autonomía y capacidad para decidir libremente sobre sus cuerpos y su sexualidad, impactando negativamente en la calidad de vida y salud sexual y reproductiva de mujeres en toda su diversidad y a lo largo de su vida, cuando esta se realiza con prácticas invasivas o maltrato físico o psicológico.

Nota. Asamblea Nacional República del Ecuador, 2018, p.12

Tabla 3. Tipos de violencia según la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Además de las leyes, en el Estado ecuatoriano existen sistemas de protección a personas vulnerables como es el caso del Código de la Niñez y Adolescencia que dispone la protección integral a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en Ecuador, con el fin de “lograr su desarrollo integral y el

disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad” (Congreso Nacional, 2003, p.1). En este documento oficial se establecen de manera clara los derechos de protección contra los menores, así como también algunas definiciones que permiten unificar criterios a la hora de promover, vigilar y orientar el desarrollo integral de los niños y adolescentes como miembros de una familia.

COVID-19 en Ecuador

Ecuador llega a ser uno de los países con más contagios a nivel de Latinoamérica por el virus COVID-19, el primer caso reportado, “se da a conocer el 29 de febrero del año 2020: mujer de 71 años ingresa al país presentando sintomatología del COVID-19, el 13 de marzo del 2020 se notifica el deceso de la paciente, a partir de este mes se genera una ola de contagios en el país alcanzando una cifra de más de 100 casos positivos de COVID-19 al día” (Inca Ruiz e Inca León, 2020, p.6).

Dentro del país, la ciudad más afectada es Guayaquil con 1,35 fallecidos por cada 100.000 habitantes, luego Quito con una cifra similar. A raíz de la crisis nacional, se toman medidas, para contener el virus. El 16 de marzo del año 2020 el presidente del Ecuador, Lenín Moreno Garcés declara “Estado de Excepción” para evitar la transmisión de coronavirus. Iniciando así el confinamiento, y por ende, el cierre de instituciones públicas, privadas, centros educativos, fábricas, empresas, etc. (Santillán Haro, 2020). Dada la situación de confinamiento, el Servicio Integrado de Seguridad [ECU-911] reporta en el mes de marzo de 2020, 8.196 llamadas relacionadas a casos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, de las cuales, 5.258 llamadas de emergencia se registraron entre el 1 al 16 de marzo y 2.938 llamadas entre el 17 al 31 de marzo, en el marco del decreto de excepción por emergencia sanitaria por COVID19 (Secretaría de Derechos Humanos, 2020).

El mundo se enfrenta a una gran crisis sanitaria, por ello, la Organización Mundial de la Salud [OMS] como organismo rector de la salud a nivel mundial, establece un plan estratégico de preparación y respuesta frente a la presencia del nuevo virus COVID19. Por su parte, la Organización Mundial de Naciones Unidas [ONU], ayuda a los países en cinco aspectos fundamentales: “servicios de salud; protección social; empleo; estímulo fiscal y financiero; y cohesión social y resiliencia comunitaria” (p.5). Para Chimarro Chorlango et al. (2022), una de las medidas más estrictas para cumplir este propósito se considera el aislamiento y restricción, con el propósito reducir el riesgo potencial de infectar a otros.

A decir de Naranjo Zambrano et al. (2020), las familias ecuatorianas, han presentado “situaciones críticas por causa de la pandemia, por ello, el mantenerse en confinamiento, los altos costos médicos y la pérdida de familiares ha ocasionado problemas sociales y económicos que se han incrementado

en los últimos meses del año 2020" (p.116). Esto a su vez ha generado un aumento del riesgo de maltrato tanto físico como psicológico por el hecho de que las familias pasan la totalidad del tiempo confinados en los hogares, provocando irritabilidad, ansiedad, impulsividad, e hiperactividad; esta conjunción de factores causa enfrentamientos entre miembros del núcleo familiar.

Por otro lado, el ECU-911, entidad nacional destinada a la recepción de llamadas de emergencia en general, en tiempo de la crisis sanitaria por COVID19, sobrepasa la recepción de tres millones de llamadas, tal como lo declara el director general de la Institución. Por otro lado, dentro de las cifras que maneja el ECU-911 se identifica un importante número de alertas por violencia intrafamiliar durante el tiempo de confinamiento que suman 22.226 solicitudes de auxilio, casos que fueron debidamente solventados por evaluadores y unidades de asistencia en sitio (Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, 2020). Un total de 8.196 llamadas registradas durante el mes de marzo del año 2020 se relacionan con violencia contra la mujer o miembros de la familia, entre el 17 y 31 de marzo de 2020 se registran un total de 2.938 llamadas de emergencia a nivel nacional, "aproximadamente 234 llamadas de auxilio al día, tomando en cuenta que el país ya se encontraba en estado de excepción por la emergencia sanitaria COVID-19" (Secretaría de Derechos Humanos, 2020, p.1).

Tanto el gobierno nacional, como los gobiernos locales y la sociedad civil, frente a la situación sanitaria activan líneas de emergencia para atender casos de violencia durante el confinamiento por COVID-19, en la tabla 4 se exponen las organizaciones que han contribuido para la atención de casos de violencia.

Las acciones tomadas por parte del Estado ecuatoriano y organizaciones civiles han sido de gran ayuda en tiempo de pandemia, ya que se han logrado detectar varios casos de violencia intrafamiliar y de género, abusos, y con ello, brindar la ayuda adecuada individualizada para cada caso, además se han realizado campañas de prevención para la mejora de la convivencia y seguridad de los ciudadanos dentro de sus hogares.

Organizaciones	Acciones
ECU-911	Generación de aplicativo para denunciar violencia intrafamiliar ante una situación de emergencia. Disponibilidad de Línea 1800-DELITO opción 4 en donde se pueden denunciar cualquier acto de violencia. Teleasistencia a través de la línea 911 con el apoyo de 700 psicólogos de dos universidades del país, que brindan primeros auxilios psicológicos.
Fiscalía General del Estado	Apertura de portal web para receptor denuncias por violencia contra la mujer.
Consejo de la Judicatura	Atención de casos de violencia - 24 horas al día.
Secretaría de Derechos Humanos (SDH)	Líneas telefónicas para acceder a servicios de protección integral, atención psicológica y social en casos de violencia intrafamiliar. Teleasistencia personalizada de profesionales en Psicología Clínica, Trabajo Social y Abogacía de la (SDH) que asisten a víctimas en situación de riesgo, registradas por el sistema ECU-911.
Defensoría del Pueblo	Habilitación portal de servicios online para receptor peticiones relacionadas con vulneraciones de derechos humanos y asesoramiento para presentación de denuncias ante organismos competentes. Plataforma de asistencia en línea para personas que presentan afectaciones psicosociales, protegiendo el derecho a la salud mental, psicológica y emocional. Página web un espacio para que las personas puedan denunciar de forma privada.
Prefectura de Pichincha	Número telefónico para comunicación de personas víctimas de violencia utilizando el código 'necesito una canasta roja' con el fin de salvaguardar la integridad de las personas que conviven con su agresor.
Organizaciones de la sociedad civil	Habilitación de línea de emergencia para atender casos de violencia: CEPAM – Guayaquil Surkuna – Quito Fundación María Amor – Cuenca Red Latinoamericana de Derechos Humanos – Loja Fundación Acción Solidaria - Santo Domingo de los Tsáchilas. Colectivo de Mujeres la Tejedora Manabita – Manta.

Nota: Adaptado de Defensoría del pueblo (2020)

Tabla 4. Líneas de ayuda a cargo del gobierno y / o la sociedad civil

Método

La metodología utilizada en este trabajo corresponde a la denominada investigación documental, que de acuerdo con Hernández Sampieri et al. (2014), busca efectuar una: “lectura crítica de un conjunto de documentos debidamente seleccionados, a partir del establecimiento de las categorías que direccionan la investigación, y metódicamente analizados con respecto a un marco de referencia conceptual que de sentido al procesamiento de dicha información” (p.4).

Se parte de la hipótesis de investigación ¿la existencia de información publicada sobre violencia intrafamiliar en Ecuador durante el confinamiento por COVID-19, recoge la realidad de lo que sucede en las familias ecuatorianas? Para comprobar la hipótesis se plantea como objetivo de investigación: Identificar y analizar la información oficial sobre violencia intrafamiliar en Ecuador en tiempo de confinamiento por COVID-19.

Se recurrió a la metodología de búsqueda, recopilación y análisis de información a través de la Revisión Sistemática (RS), bajo los parámetros metodológicos establecidos y los aspectos relacionados a las variables seleccionadas. Siendo así, la revisión sistemática permite reunir y organizar información de estudios sobre violencia intrafamiliar en Ecuador durante la pandemia COVID-19, este tipo de revisión considerada como una técnica exploratoria y analítica para la recolección de información relevante actualizada y efectiva.

Para el procedimiento del presente estudio, se tomó como referencia a Moreno et al. (2018) quienes proponen utilizar los criterios de búsqueda para la obtención de información, además de una estructura secuencial y sistemática que permita analizar datos relevantes que respondan de mejor manera a las preguntas de investigación. Se realizó la búsqueda en bases de datos oficiales del Estado ecuatoriano, en relación con publicaciones sobre violencia intrafamiliar en tiempo de COVID-19, se detalla el proceso ver Figura 1.

Resultados

Los hallazgos de la revisión sistemática y documental permitieron identificar información sobre violencia intrafamiliar en tiempo de confinamiento por COVID-19 en Ecuador, tomando como base a dos Instituciones gubernamentales como son: Ministerio de Salud Pública [MSP] (2022) y *Servicio Integrado de Seguridad ECU 911* (2022).

En la página oficial del Ministerio de Salud Pública del Ecuador (2022), inicialmente se aplicó la fórmula de búsqueda “Violencia intrafamiliar”, obteniendo 13 documentos potencialmente relevantes a ser revisados y analizados. Se encuentra que dicha información estaba direccionada a temas: Violencia contra la mujer (sin especificar contexto, promoción de derechos, acceso a justicia, atención integral en salud a víctimas); Donación equipos de protección personal y medicamentos; Atención Salud Mental en emergencia sanitaria; Acciones sociales del Gobierno; y nuevos centros de atención de salud en varias ciudades del país; estos temas no son objeto de estudio, por lo tanto, quedan descartados.

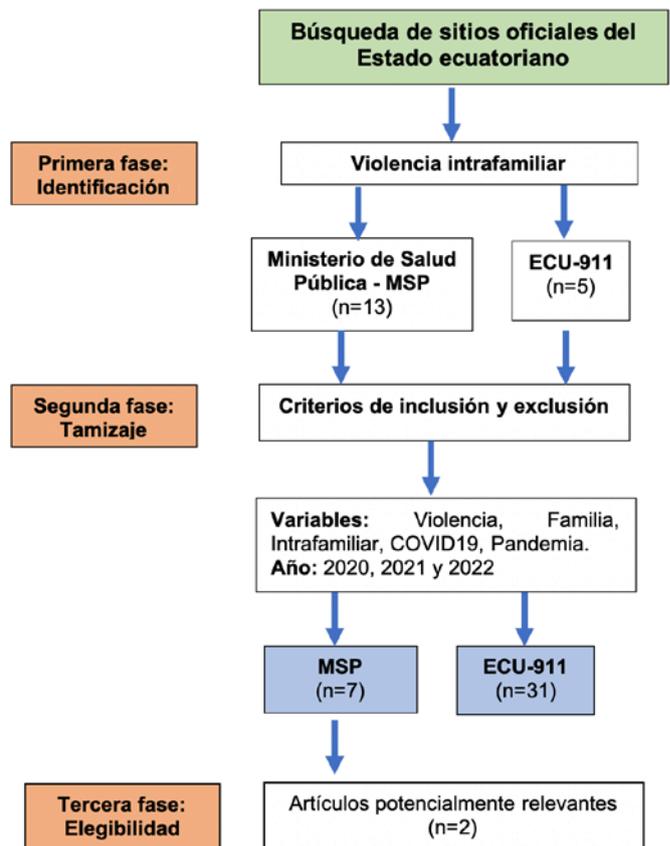


Figura 1. Esquema del procedimiento de revisión sistemática sitios oficiales Estado ecuatoriano

Se procedió a reorganizar el proceso de búsqueda, utilizando la fórmula inicial, más los criterios de inclusión y exclusión, encontrando los siguientes resultados:

COVID + Violencia + familia: <https://www.salud.gob.ec/?s=COVID+VIOLENCIA+FAMILIA>

Resultado búsqueda: 5 documentos potencialmente relevantes – Ver figura 2

5 resultados encontrados de "COVID Violencia familia"



MSP reitera acceso a derechos en salud, en el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer

25 noviembre, 2020 *Comunicamos, Noticias, Noticias Destacadas*

Quito, 25 de noviembre de 2020 El Ministerio de Salud Pública (MSP) fortalece la atención para eliminar la violencia física, psicológica y sexual, en contra de la mujer, mediante... [ver más](#)

587 víctimas de violencia de género atendidas durante Emergencia Sanitaria en Ecuador

17 abril, 2020 *Comunicamos, Noticias, Noticias Destacadas, Noticias Destacadas*

Quito, 17 de abril de 2020 El Gobierno De Todos a través de las once entidades que conforman el Gabinete Sectorial de lo Social, presidido por la Secretaría Técnica... [ver más](#)

Figura 2. Resultado búsqueda página MSP con fórmula "COVID Violencia Familia"

Pandemia + Violencia + familia: <https://www.salud.gob.ec/?s=PANDEMIA+VIOLENCIA+FAMILIA>

Resultado búsqueda: 2 documentos potencialmente relevantes - Ver figura 3



2 resultados encontrados de "Pandemia Violencia familia"



MSP recibe donación de equipos de protección personal y medicamentos antirretrovirales para VIH

30 octubre, 2020 *Comunicamos, Noticias, Noticias Destacadas, Noticias Destacadas*

Quito, 30 de octubre de 2020 El Ministerio de Salud Pública (MSP) recibió la segunda entrega de 161 unidades de Kaletra por parte del Alto Comisionado de las Naciones... [ver más](#)

El 77% de pacientes que recibió alta hospitalaria, mejoró considerablemente

BOLETÍN DE

12 abril, 2020 *Comunicamos, Noticias, Noticias Destacadas, Noticias Destacadas*

12 de abril de 2020 Quito, Pichincha. – El ministro de Salud, Juan Carlos Zevallos, reconoció este domingo 12 de abril, el esfuerzo de los galenos que diariamente tratan... [ver más](#)

Figura 3. Resultado búsqueda página MSP con fórmula "Pandemia Violencia familia"

De los 7 documentos potencialmente relevantes, se realizó el análisis pormenorizado para identificar aquellos documentos que estén en la línea del presente estudio; como resultado final se observa que solo dos documentos cumplen con los criterios de inclusión de las variables objeto de estudio. Ver tabla 5.

N.	Título de Documento	Fecha publicación	Referencias	Resumen	Variables estudio
1	587 víctima de violencia de género atendidas durante Emergencia Sanitaria en Ecuador	17 de abril de 2020	https://www.salud.gob.ec/587-victimas-de-violencia-de-genero-atendidas-durante-emergencia-sanitaria-en-ecuador/	Servicios de Protección Integral (SPI) a nivel nacional durante la emergencia sanitaria por COVID-19 atendieron a 587 víctimas de violencia, de las cuales el 47.7% han requerido que la Secretaría de Derechos Humanos respuestas del sistema de protección de Derechos (botón de auxilio, medidas administrativas de protección inmediata-(boleta de auxilio, salida del domicilio de agresor, gestión de acogida de las mujeres y sus hijos en casas de acogida).	SI
2	Más de 82.000 personas recibieron atención en salud mental durante la Emergencia Sanitaria	08 de junio de 2020	https://www.salud.gob.ec/mas-de-82-000-personas-que-recibieron-atencion-en-salud-mental-durante-la-emergencia-sanitaria/	Se establecieron códigos de atención: verde, amarillo y rojo, que corresponden a parámetro de atención y acceso a servicios de escucha confidencial por parte de 380 voluntarios capacitados para prevenir problemas futuros, a través de la <i>línea 171, opción 6</i> . En esta plataforma reciben teleasistencia a través de primeros auxilios psicológicos. Además, los usuarios pueden consultar temas como: estrés, ansiedad, depresión, violencia intrafamiliar, entre otros.	SI

Nota: Información obtenida de página web del Ministerio de Salud Pública del Ecuador (2022).

Por otro lado, en la página oficial del Servicio Integrado de Seguridad - ECU 911, se aplicó inicialmente la fórmula de búsqueda general "Violencia intrafamiliar" (<https://www.ecu911.gob.ec/page/3/?s=Violencia+intrafamiliar>), obteniendo 31 documentos potencialmente relevantes a ser revisados.

Luego se utilizaron criterios de inclusión y exclusión en relación con las variables objeto de estudio.

Tabla 5. Documentos Ministerio de Salud que cumplen con criterios de estudio.

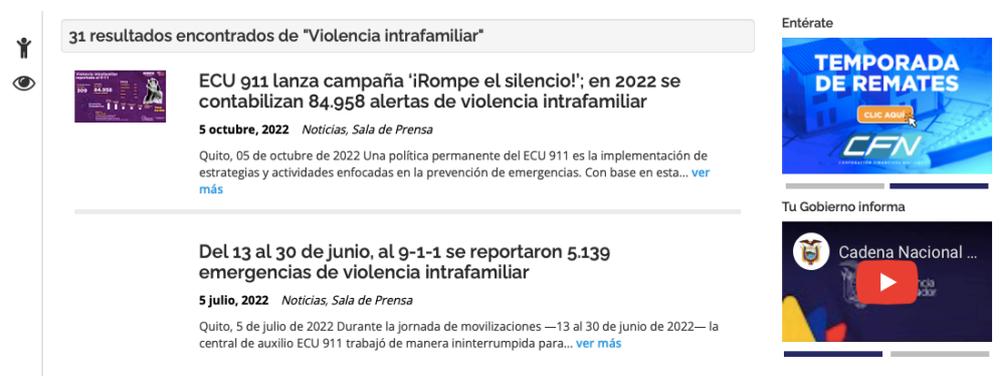


Figura 4. Resultado búsqueda con fórmula "COVID Violencia familia"

Tal como se indicó en la búsqueda inicial se encontraron 31 documentos, los mismos que fueron analizados de manera detallada, para comprobar si cumplían con los criterios de inclusión de las variables objeto de estudio.

Como resultado final se puede establecer que 12 documentos cumplen con los requerimientos, es decir abordan temáticas relacionadas a violencia intrafamiliar en Ecuador en tiempo de pandemia por COVID-19, tal como se detalla a continuación. Ver tabla 6.

Tabla 6. Resultados de búsqueda en página oficial del ECU-911

N.	Título de Documento	Fecha publicación	Referencias	Resumen	Variables estudio
1	ECU 911 lanza campaña '¡Rompe el silencio!'; en 2022 se contabilizan 84.958 alertas de violencia intrafamiliar	05 de octubre de 2022	https://www.ecu911.gob.ec/ecu-911-lanza-campana-rompe-el-silencio-en-2022-se-contabilizan-84-958-alertas-de-violencia-intrafamiliar/	Se lanza la campaña '¡Rompe el silencio!, <i>llama al 9-1-1</i> ', una iniciativa diseñada con un enfoque intercultural e intergeneracional, que ejemplifica los diferentes tipos de violencias, incluye datos estadísticos, videos testimoniales e infografías; insumos que se constituyen en un llamado a la acción a la población para que genere conciencia sobre la problemática que se vincula con la violencia intrafamiliar.	SI
2	Del 13 al 30 de junio, al 9-1-1 se reportaron 5.139 emergencias de violencia intrafamiliar	5 de julio de 2022	https://www.ecu911.gob.ec/del-13-al-30-de-junio-al-9-1-1-se-reportaron-5-139-emergencias-de-violencia-intrafamiliar/	Entre el 13 al 30 de junio de 2022 – se gestionó la asistencia para 116.612 reportes vinculados con seguridad ciudadana y orden público. Una de las categorías relacionada con actos violentos contra la mujer u otros miembros del núcleo familiar, 5.139 eventos de este tipo a escala nacional. El ECU 911 cuenta con protocolo específico para responder de forma oportuna en casos de violencia intrafamiliar.	SI
3	ECU 911 socializa protocolo de atención interinstitucional para casos de violencia intrafamiliar en comunidades de la provincia de Loja	10 de mayo de 2022	https://www.ecu911.gob.ec/ecu-911-socializa-protocolo-de-atencion-interinstitucional-para-casos-de-violencia-intrafamiliar-en-comunidades-de-la-provincia-de-loja/	El ECU 911, en coordinación con la Dirección de Equidad Social, Género y Derechos de la Prefectura de Loja, desarrolla jornadas de capacitación sobre la aplicación del protocolo interinstitucional para la recepción de alertas de emergencias relacionadas con violencia de género e intrafamiliar. Las actividades de instrucción se realizan en las parroquias rurales de diferentes cantones de la provincia de Loja.	SI
4	En 2021, al 9-1-1 se han reportado 103.515 Emergencias de violencia intrafamiliar.	25 de noviembre de 2021	https://www.ecu911.gob.ec/en-2021-al-9-1-1-se-han-reportado-103-515-emergencias-de-violencia-intrafamiliar/	A escala nacional, en promedio, a la línea 9-1-1 se reportan 319 avisos diarios relacionados con agresiones. En 2019 y 2020 –al comparar estas alertas– se registró un decremento del -7,8% en el número de llamadas; esto debido a que por la pandemia, las personas (especialmente mujeres) no podían reportar los casos por cuanto pasaban todo el tiempo con su agresor debido al confinamiento por la crisis sanitaria. En cambio, al cotejar los años 2020 y 2021 ya se contabiliza un leve incremento del 0,7%.	SI

N.	Título de Documento	Fecha publicación	Referencias	Resumen	Variables estudio
5	Emergencias de violencia intrafamiliar reportadas al 9-1-1 se incrementaron en 3%	01 de julio de 2021	https://www.ecu911.gob.ec/emergencias-de-violencia-intrafamiliar-reportadas-al-9-1-1-se-incrementaron-en-3/	El ECU 911 diariamente coordina la atención de alertas, ciudadanos informan sobre incidentes relacionados con violencia intrafamiliar, en lo que va del año, se han reportado 53.123 reportes a escala nacional, un 3% más que en 2020. Dentro de los indicadores estadísticos se encuentra vinculados actos violentos contra la mujer u otros miembros del núcleo familiar. Diariamente, en el país, al 9-1-1 se reportan 316 alertas relacionadas con este tipo de agresiones, lo que establece un promedio mensual de aproximadamente 9.500 llamadas.	SI
6	Datos del ECU 911 permiten analizar la evolución de estadísticas relacionadas con la emergencia nacional.	16 de marzo de 2021	https://www.ecu911.gob.ec/datos-del-ecu-911-permiten-analizar-la-evolucion-de-estadisticas-relacionadas-con-la-emergencia-nacional/	Gestión del ECU 911 incluye la asistencia de alertas, el monitoreo de videovigilancia y la generación de datos estadísticos relacionados con la emergencia sanitaria por COVID-19 El sistema también ha levantado cifras relacionadas con la asistencia de reportes ciudadanos. En cuanto a alertas de violencia intrafamiliar del 12 de marzo de 2020 al 12 de marzo de 2021, a escala nacional, se han recibido a través de la línea única 114.287 llamadas.	SI
7	De marzo a octubre, el ECU 911 ha coordinado la atención de 70.439 emergencias de violencia intrafamiliar.	05 de octubre de 2020	https://www.ecu911.gob.ec/de-marzo-a-octubre-el-ecu-911-ha-coordinado-la-atencion-de-70-439-emergencias-de-violencia-intrafamiliar/	La naturalización de gritos, insultos, amenazas, burlas, golpes o la presión para tener relaciones sexuales no consentidas son problemas latentes en nuestra sociedad y convierten a la violencia intrafamiliar en parte de la realidad de nuestro país. El ECU 911 diariamente —en todo el territorio ecuatoriano— coordina la atención de un promedio de 308 emergencias vinculadas con este tipo de agresiones.	SI
8	Diariamente, al 9-1-1 se reportan 291 emergencias de violencia intrafamiliar.	21 de julio de 2020	https://www.ecu911.gob.ec/diariamente-al-9-1-1-se-reportan-291-emergencias-de-violencia-intrafamiliar/	El ECU 911 durante la emergencia sanitaria ha fortalecido su labor para la atención de las alertas ciudadanas. Dentro de los indicadores estadísticos —que diariamente levanta la central de emergencias— se encuentra el vinculado con la violencia a la mujer u otros miembros del núcleo familiar. Diariamente, a escala nacional, al 911 se reportan 291 alertas relacionadas con este tipo de agresiones.	SI
9	Datos del ECU 911 registran disminución de sus indicadores en Quito.	12 de junio de 2020	https://www.ecu911.gob.ec/datos-del-ecu-911-registran-disminucion-de-sus-indicadores-en-quito/	El ECU 911, en la emergencia sanitaria nacional se ha convertido en fuente fundamental para generación de indicadores sobre la evolución de alertas y emergencias. En lo relacionado con violencia intrafamiliar se ha registrado una disminución del 14% (se pasó de 568 reportes a 490).	SI

Tabla 6 (continuación).
Resultados de búsqueda en página oficial del ECU-911

N.	Título de Documento	Fecha publicación	Referencias	Resumen	Variables estudio
10	Gestión del ECU 911 respecto a violencia intrafamiliar.	09 de junio de 2020	https://www.ecu911.gob.ec/gestion-del-ecu-911-respecto-a-violencia-intrafamiliar/	Diálogo Virtual "Atención a casos de violencia intrafamiliar y de género en tiempos de pandemia COVID-19", organizado por la Secretaría de Derechos Humanos, en la que el Director del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, se realiza un balance técnico sobre el protocolo de respuesta de la entidad a su cargo destinado a brindar auxilio inmediato para niños, niñas, adolescentes y mujeres.	SI
11	Llamadas de niños al 9-1-1 salvan vidas.	29 de mayo de 2020	https://www.ecu911.gob.ec/llamadas-de-ninos-al-9-1-1-salvan-vidas/	En lo que va del 2020, el Centro Zonal ECU 911 Samborondón ha recibido 63 llamadas en las que un menor ha sido quien ha reportado una emergencia. De este número, 42 avisos han reportado violencia intrafamiliar. El ECU 911 coordina atención inmediata de Policía Nacional y demás instituciones articuladas.	SI
12	ECU 911 compartió con la OEA datos estadísticos e información sobre su operatividad en la emergencia sanitaria.	23 de abril de 2020	https://www.ecu911.gob.ec/ecu-911-compartio-con-la-oea-datos-estadisticos-e-informacion-sobre-su-operatividad-en-la-emergencia-sanitaria/	ECU 911 informó sobre operatividad del sistema ecuatoriano, atención de llamadas de <i>Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional</i> , alertas de ciudadanos que han roto el cerco epidemiológico, avisos relacionados con violencia intrafamiliar y su atención inmediata, había disminuido un 36,5% (14.898 – 2019 a 9.454 – 2020).	SI

Nota: Información obtenida de página web del Sistema Integrado de Seguridad ECU 911(2022).

La información de los 19 documentos restantes encontrados en la búsqueda inicial fueron descartados por no cumplir con los criterios de las variables de estudio, excepto el de "Protocolo violencia mujer e intrafamiliar" (https://www.ecu911.gob.ec/ads_banner/14180/) del 05 de mayo de 2022, que si bien por su título entraría en esta clasificación, sin embargo, en el momento de la búsqueda no se encontró información disponible para su análisis.

Los restantes documentos contenían información direccionada al trabajo en general del ECU 911, no de manera específica para la atención de casos de violencia intrafamiliar. Ejemplo: accionar del ECU 911 en feriados nacionales y locales, hechos ilícitos en varias ciudades del país, acciones de capacitaciones de y para funcionalrio del ECU 911 a la colectividad, socialización de resultados positivos del Estado ecuatoriano, monitoreo de cámaras de videovigilancia, estadísticas de llamadas recibidas al ECU 911.

En general se evidencia el incremento de violencia a la mujer u otros miembros del núcleo familiar. Ver tabla 7.

Concepto	Año			% variación	
Emergencias de violencia a la mujer u otros miembros del núcleo familiar	2019	2020	2021	% variación 2020 - 2019	% variación 2021 - 2020
	111.472	102.799	103.516	-7,8%	0,7%

Tabla 6 (continuación). Resultados de búsqueda en página oficial del ECU-911

Tabla 7. Datos comparativos sobre emergencias de violencia a la mujer y otros miembros familia.

Discusión

A través de la revisión sistemática de documentos oficiales, se pudo evidenciar que el Estado ecuatoriano cuenta con herramientas y protocolos de atención para casos de violencia, los cuales permiten a la sociedad en general y víctimas en particular conocer sobre: atención psicológica, promoción social o de respuesta del sistema de protección integral, botones de pánico, gestión de boletas de auxilio, salida del agresor del domicilio, entre otros; esto como una medida dispuesta por el Gobierno en el marco del estado de excepción decretado por la pandemia de COVID-19, que dispuso que “los sistemas de protección a la mujer, víctimas de violencia y sus familiares” estén activos para que tengan a dónde acudir en el contexto de confinamiento (Secretaría de Derechos Humanos, 2020).

Existe documentación científica y documental sobre violencia intrafamiliar en tiempo de confinamiento por COVID-19, no obstante, se evidenció que de los resultados encontrados sobre la violencia intrafamiliar en Ecuador, están referenciados a manera de información sobre: datos estadísticos, personas involucradas, acciones de protección, protocolos, etc.

Al comparar los resultados de la revisión sistemática, se encuentra coincidencia con lo expuesto por Colcha-Ramos et al. (2020), sobre la Violencia Intrafamiliar durante el periodo de confinamiento por pandemia COVID-19, con la información publicada en la página oficial del ECU 911: “En 2021, al 9-1-1 se han reportado 103.516 emergencias de violencia intrafamiliar” y “Gestión del ECU 911 respecto a violencia intrafamiliar”, mismos que abordan como principal variable la violencia en el contexto familiar, con un alto número de casos reportados como víctimas de violencia de tipo física, sexual y psicológica.

Las emergencias de violencia a la mujer u otros miembros del núcleo familiar entre los años 2019 y 2021, según los datos referenciados por el ECU911 ha sufrido una variación del -7,8% (2020-2019) y 0,7% (2021-2020), lo que se podría explicar dada la “naturalización de gritos, insultos, amenazas, burlas, golpes o la presión para tener relaciones sexuales no consentidas son problemas latentes en nuestra sociedad y convierten a la violencia intrafamiliar en parte de la realidad de nuestro país” (ECU 911 05 de octubre de 2020), esto se contrasta con lo expuesto desde la investigación empírica sobre violencia intrafamiliar, sea por relaciones de poder, fuerza física de uno de los cónyuges, normas culturales, dogmas, hostigamiento, acoso o intimidación, que a su vez son toleradas, silenciadas y vistas de manera pasiva, por ende, tiende a ser invisibilizada, apuntando a un tipo de violencia no solo física, sino también psicológica (Khan, 2000; Mora Chamorro, 2008; Alarcón-Delgado y Ortiz-Montalvo, 2017; Cedeño Floril, 2019; Reyes-Tomalá et al., 2021). Por ello, la importancia de la “educación” para la transformación de la sociedad, fomentando la construcción de una sociedad libre de conflictos a través del

diálogo, solidaridad, integración, participación y empatía (Boqué et al., 2014; Moreira-Aguirre y Aguirre-Burneo, 2019).

Según lo informado por el ECU 911, a 05 de octubre de 2020, "De marzo a octubre, el ECU 911 ha coordinado la atención de 70.439 emergencias de violencia intrafamiliar", siendo el ECU 911 a nivel nacional instancia que el diariamente coordinó la atención de un promedio de 308 emergencias vinculadas a varios tipo de agresiones, sin embargo según sus propias estadísticas identificaron que el tipo de violencia con mayor presencia es la psicológica, ejercida contra la mujer o miembros del núcleo familiar (51,55%), seguida de violencia intrafamiliar (36,44%), física (11,87%), y sexual (0,14%).

A medida que se propagaba el COVID-19, se estableció a nivel mundial un período de confinamiento, es decir se instó a la población a quedarse en casa por su seguridad y la de todos los demás, sin embargo, para muchas personas estar en casa no necesariamente fue una opción segura, ya que al poco tiempo del confinamiento, en muchos países comenzaron a reportarse aumentos dramáticos en las llamadas a las líneas directas de ayuda. En este aspecto, los reportes ciudadanos ayudaron al sistema nacional, en cuanto a alertas de violencia intrafamiliar del 12 de marzo de 2020 al 12 de marzo de 2021, a escala nacional, se recibieron 114.287 llamadas.

Realizando una comparativa de datos reportados sobre violencia entre marzo 2020 a julio del 2022, se evidenció que al inicio de la pandemia (marzo a mayo 2020), se atendieron 28.367 episodios relacionados con temas de violencia intrafamiliar, con un significativo incremento de estos casos durante los fines de semana; este mismo dato para fines de julio 2020 se había incrementado a "38.288 emergencias por violencia intrafamiliar", y a octubre 2020 el ECU 911 había receptado y coordinado (junto a instituciones de primera respuesta) la asistencia de 70.439 emergencias relacionadas con violencia contra la mujer u otros miembros del núcleo familiar; puntualmente en el mes de julio 2020 se reportaron 291 alertas diarias. En julio del 2021 se reportaron 316 alertas diarias vinculadas a actos violentos contra la mujer u otros miembros del núcleo familiar, es decir 9.500 llamadas en dicho mes. Y, entre el 13 al 30 de junio de 2022 – se gestionaron 5.139 asistencias relacionadas con actos violentos contra la mujer u otros miembros del núcleo familiar; como se puede apreciar, los valores cambian significativamente puesto que en el primer grupo se incluyen las fechas del período de confinamiento, a diferencia del segundo y terceros, respectivamente, con lo cual se podría pensar que si bien la incidencia de violencia intrafamiliar se incrementó durante la pandemia, las causas estructurales y factores culturales siguen presentes en las familias (Montero-Medina, et al., 2020). Además, se mantiene un sistema de creencias de algunos progenitores en relación al uso del castigo físico como una pauta de crianza correcta. Tal como lo presenta UNICEF (2017), a nivel mundial 1 de cada 4 niños menores de los 5 años de edad se desarrollan en hogares con violencia intrafamiliar.

Esta información se la puede contrastar también con las estimaciones de la Organización Mundial de la Salud sobre violencia contra las mujeres para 2018, a nivel mundial un 26% de las mujeres a partir de los 15 años habían sido víctimas de algún tipo de violencia, por lo menos una vez en la vida, sea física y/o sexual, perpetrada por el actual o anterior conyugue, conviviente o pareja íntima (Organización Mundial de la Salud, 2021). Se hace énfasis en que son las mujeres las más afectadas del acto violento en familia. Esta información se la contrasta con los resultados de la Encuesta de Violencia contra las Mujeres en Ecuador (INEC, 2019) en la que se conoció a nivel país que 20 de cada 100 mujeres habían experimentado algún tipo de violencia en el ámbito familiar, además, de 43 de cada 100 mujeres han sido víctimas por parte de su pareja.

Los casos de violencia intrafamiliar ponen en riesgo y elevan la vulneración de las víctimas debido a que el aislamiento también puede dar como resultado que el agresor presione a los perjudicados y los induzca a no presentar las quejas, enfrentándose a una cruel realidad, por ello, Fiscalía General del Estado habilitó en su página web una herramienta de denuncia en línea, en la cual se ingresaron 2.443 formularios. Luego del análisis jurídico correspondiente, se habían procesado 1.742 denuncias de presuntos delitos de violencia de género o intrafamiliar (Metro Ecuador, 2020).

Por otro lado, a través de la página del Ministerio de Salud Pública, se evidenció que los Servicios de Protección Integral (SPI) a nivel nacional durante la emergencia sanitaria por COVID-19 atendieron a 587 víctimas de violencia, de las cuales el 47.7 % han requerido que la Secretaría de Derechos Humanos de respuesta o acopañamiento, a través de boletas de auxilio, salida del domicilio de agresor, gestión de acogida de las mujeres y sus hijos en casas de acogida, entre otras acciones. Estas medidas como paliativo a lo encontrado por Chacón (2020), que expone que el 64 % de mujeres en Ecuador han sufrido algún tipo de violencia basada en género, el 30 % dentro de sus hogares y en un 43 % de los casos el perpetrador es el compañero. Además, la probabilidad de sufrir violencia cuando el compañero está en casa o en desempleo aumenta en un 28 %. Por otro lado, Segura Vera y Stranieri, (2016) indican que los servicios de salud pueden ser muy importante en la atención de familias que sufren de violencia, en Ecuador existen instituciones y profesionales que acompañan en todo el proceso de salida del círculo de violencia.

Conclusiones

De la revisión sistemática, como herramienta para conocer evidencia científica con base a fundamentación teórica y metodológica, se llega a las siguientes conclusiones:

- En función al objetivo planteado, en relación a identificar y analizar la información oficial sobre violencia intrafamiliar en Ecuador en tiempo de confinamiento por COVID-19, se realizó la búsqueda sistemática en la página oficial tanto del Ministerio de Salud Pública – MSP, como del Sistema Integrado de Seguridad - ECU 911; de la información publicada entre abril de 2020 a octubre de 2022, se evidencia que de lo publicado por el MSP, 13 documentos fueron seleccionados como potencialmente relevantes a ser revisados y analizados, de los cuales solamente 2 documentos cumplen con los criterios de inclusión de las variables objeto de estudio; por su parte en la página del ECU 911 se identificaron 31 documentos potencialmente relevantes, de los cuales 12 documentos cumplen con los criterios.
- De la revisión detallada se concluye que la violencia intrafamiliar en tiempo de pandemia está asociada mayormente al género femenino, exponiendo la vida de la víctima al convivir con el agresor, además son las mujeres las que tienen la responsabilidad de cuidar de los hijos, por ende, existe un alto riesgo de afectación en la salud física y mental de todos los miembros de la familia. Al comparar los resultados de denuncias y/o atenciones en temas asociados a violencia intrafamiliar, con estudios de corte científico, se concluye que las víctimas de violencia intrafamiliar son mujeres, el agresor principal es la pareja y lugar es el entorno familiar, además, se evidencia el incremento de acciones violentas en la familia en tiempo de pandemia por COVID-19.
- En cuanto al describir los hallazgos sobre violencia intrafamiliar y las estrategias de atención en tiempo de confinamiento, dentro de los canales oficiales del gobierno se pudo evidenciar la presencia de violencia intrafamiliar durante el confinamiento por pandemia, así como la existencia de categorización de llamadas, protocolos para la asistencia, y articulación de recursos de primera respuesta más próximos al lugar del reporte. Las llamadas categorizadas como Clave Roja (todo tipo de situación en la que existe un riesgo inminente a la vida de las personas, por lo que se activan de forma inmediata las unidades más cercanas), coordinando la asistencia de emergencia de manera integral y conjunta con entidades de protección de derechos como la Secretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Gobierno, Consejo Nacional para la Igualdad de Género, entre otras, a través de su personal capacitado en primeros auxilios psicológicos, contención emocional y técnicas de sensibilización para atender estas alertas. También se hace énfasis en la importancia de informar a tiempo sobre sucesos violentos, para ello, se trabajaron en campañas para promover el “romper el silencio”, así como instar a la comunidad a estar atenta ante situaciones violentas, ya que ningún tipo de violencia tiene justificación.

Referencias bibliográficas

- Alarcón-Delgado, L. y Ortiz-Montalvo, Y. (2017). ¿Qué factores se asocian a la violencia psicológica doméstica? Análisis del último decenio de la ENDES. *Revista de Investigación y Casos de Salud*, 2(1), 11-27. <https://casus.ucss.edu.pe/index.php/casus/article/view/28/12>
- Asamblea Nacional Constituyente (1998, 11 de agosto). Constitución Política de la República de Ecuador. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1998.pdf
- Asamblea Constituyente. (2008, 20 de octubre). Constitución de la República del Ecuador: Registro Oficial No. 449. https://www.corteconstitucional.gob.ec/index.php/repositoriolotaip_2019/lotaip_repositorio_2019/268-2019-07-08-16-18-16/file.html
- Asamblea Nacional República del Ecuador. (2018, 5 de febrero). Ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. Registro Oficial Suplemento 175. https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf
- Deming, P., & Johnson, L.L. (2019). An Application of Bandura's Social Learning Theory: A New Approach to DeafBlind Support Groups. *JADARA*, 42(4), 203-209. <https://nsuworks.nova.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=2537&context=jadara>
- Boqué, M.C., Pañellas, M., Alguacil, M. y García-Raga, L. (2014). La cultura de paz en la educación para la ciudadanía y los derechos humanos en los libros de texto de educación primaria, *Perfiles Educativos*, 36(146), 80-97. [https://doi.org/10.1016/S0185-2698\(14\)70129-1](https://doi.org/10.1016/S0185-2698(14)70129-1)
- Castillo-Manzano, R.M., y Arankowsky-Sandoval, G. (2008). Violencia intrafamiliar como factor de riesgo para trastorno depresivo mayor en mujeres: Estudio de casos y controles. *Revista Biomédica*, 19(3), 128-135. <https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumen.cgi?IDARTICULO=21379>
- Cedeño Floril, M.P. (2019). Violencia intrafamiliar: mediación condicionada al tratamiento remedial. *Universidad y Sociedad*, 11(1), 193-200. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/1107/1160>
- Chacón, C. (2020). 6.819 llamadas ha recibido el ECU-911 por violencia de género. <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/6819-llamadas-ecu911-violencia-genero/>. PRIMICIAS.
- Chimarro Chorlango, N.M., Poenitz, A.V., y Meneses Meneses, A.Y. (2022). Consecuencias psicosociales en familias de los cantones Pedro Moncayo y Cayambe, en el contexto de la pandemia Covid-19. *Revista U-Mores*, 1(1), 43-61. <https://revista.uisrael.edu.ec/index.php/ru/article/view/559>
- Colcha-Ramos, L.A, Salguero-Abarca, E.G. y Córdova-Requena, L.E. (2020). Violencia Intrafamiliar durante el período de confinamiento por pandemia COVID-19, *Iustitia Socialis*, 5(3), 144-154. <https://doi.org/10.29018/issn.2588-1000vol5iss40.2021pp284-295>

- Congreso Nacional. (1995). Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia. Registro oficial 839 de 11 de diciembre de 1995. https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_ecuador_0231.pdf
- Congreso Nacional. (2003). Código de la niñez y adolescencia. *Registro oficial 737 de 03 de enero del 2003*. https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/12/codigo_ninez_adolescencia_nov2019.pdf
- Corporación Utopía. (2000). *Proyecto Fortalecimiento de la Comisarías de la Mujer y la Familia*. Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer. CEPAM. <https://www.cepam.org.ec/wp-content/uploads/2021/06/PROYECTO-FORTALICIMIENTO-DE-LAS-COMISARIAS.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (2020, junio). *Cuestionario: Covid-19 y el incremento de la violencia domestica contras las mujeres*. <https://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/2645/1/PE-131-DPE-2020.pdf>
- Docal Millán, M. del C., Akl Moanack, P. M., Pérez García, L. Y., y Sánchez Betancourt, L. K. (2022). Violencia intrafamiliar. Un riesgo para el desarrollo de la primera infancia. *Revista Colombiana De Ciencias Sociales*, 13(1), 77–101. <https://doi.org/10.21501/22161201.3628>
- Domenach, J-M., Laborit, H., Joxe, A., Galtung, J., Senghaas, D., Klineberg, O., et al. (1981). *La violencia y sus causas*. Editorial UNESCO
- Galtung, J. (2003). *Violencia cultural*. Gernika Gogoratzuz
- González Cuétara, J.M., Loy Vera, B.H., Viera Ponce, T., Lugo Jáuriga, B.R., Rodríguez García, C., y Carvajal Rodríguez, E. (2018). Violencia intrafamiliar. Una mirada desde la adolescencia. *Acta Médica del Centro*, 12(3), 273-285. <https://www.medigraphic.com/pdfs/medicadelcentro/mec-2018/mec183d.pdf>
- González Leal, E.G., Pardo Gómez, M.E. e Izquierdo Lao, J.M. (2017). La violencia como problema de salud pública en Venezuela: algunas reflexiones desde la perspectiva del profesional de seguridad ciudadana. *MEDISAN*, 21(5). 642-649. <http://scielo.sld.cu/pdf/san/v21n5/san20215.pdf>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., y Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill.
- Inca Ruiz, G.P., e Inca León, A.C. (2020). Evolución de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en Ecuador. *La Ciencia al servicio de la Salud y la Nutrición*, 11(1), 5-15. <http://dx.doi.org/10.47244/cssn.Vol11.Iss1.441>
- INEC (2019). *Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres-ENVIGMU*. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Principales%20resultados%20ENVIGMU%202019.pdf
- Jiménez-Bautista, F. (2012). Conocer para comprender la violencia: origen, causas y realidad. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 19(58), 13-52. https://www.researchgate.net/publication/262469746_Conocer_para_comprender_la_violencia_origen_causas_y_realidad
- Jiménez Bautista, F. (2019). Antropología de la violencia: origen, causas y realidad de la violencia híbrida, *Revista de Cultura de Paz*, 3, 9-51. <https://revistadeculturadepaz.com/index.php/culturapaz/article/view/62/38>

- Jiménez Bautista, F., Beltrán Zambrano, R. y Moreira Aguirre, G.D. (2019). *Gestión de conflictos*. Dykinson.
- Jiménez Robles, J.M. (2020). Necesidades básicas humanas, violencia y perdón: una lectura psicológica. *Revista d'Humanitats*, 04, 24-51. https://www.researchgate.net/publication/343382146_Necesidades_basicas_humanas_violencia_y_perdon_una_lectura_psicologica
- Khan, M. (2000). *La Violencia Domestica contra mujeres y niñas*. UNICEF. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. <https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/digest6s.pdf>
- López-Hernández, E., y Rubio-Amores, D. (2020). Reflexiones sobre la violencia intrafamiliar y violencia de género durante emergencia por COVID-19. *CienciAmérica*, 9(2), 312- 321. <http://dx.doi.org/10.33210/ca.v9i2.319>
- Mayor Walton, S., y Salazar Pérez, C.A. (2019). La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual. *Gaceta Médica Espirituana*, 21(1), 96-105.
- Maslow, A.H. (1972). *El hombre autorrealizado: Hacia una psicología del Ser*. Kairós.
- Metro Ecuador (2020). *Denuncias por violencia contra la mujer y femicidios aumentó en Ecuador*. <https://www.metroecuador.com.ec/ec/noticias/2020/05/27/denuncias-violencia-la-mujer-femicidios-aumento-ecuador.html>
- Montero-Medina, D.C., Bolívar-Guayacundo, M.O., Aguirre-Encalada, L.M. y Moreno-Estupiñán, A.M. (2020). Violencia intrafamiliar en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19. *CienciAmérica*, 9(2), 261-267. <http://dx.doi.org/10.33210/ca.v9i2.316>
- Montoya, B. (2017). Comportamiento de la violencia intrafamiliar. Colombia, 2016. En *Forensis 2016. Datos para la Vida*. 210-305. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Imprenta Nacional. <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49526/Forensis+2016.+Datos+para+la+vida.pdf>
- Mora Chamorro, H. (2008). *Manual de protección a víctimas de violencia de género*. Editorial Club Universitario.
- Ministerio de Salud Pública [MSP] (2022). <https://www.salud.gob.ec/>
- Moreno, B., Muñoz, M., Cuellar, J., Domancic, S., y Villanueva, J. (2018). Revisiones Sistemáticas: definición y nociones básicas. *Revista Clínica de Periodoncia, Implantología y Rehabilitación Oral*, 11(3), 184-186. <http://dx.doi.org/10.4067/S0719-01072018000300184>
- Moreira Aguirre, D.G. y Aguirre Burneo, M.E. (2019). Desarrollo de un modelo de promoción de ciudadanía y convivencia para una cultura de paz. *Revista de Cultura de Paz*, 3, 299-315. <https://revistadeculturadepaz.com/index.php/culturapaz/article/view/59>
- Naranjo Zambrano, M.J., Morales Naranjo, I.A., y Ron Amores, R.E. (2020). Efectos de la familia y la sociedad Ecuatorina. *Res Non Verba*, 10(2), 115-135. <https://doi.org/10.21855/resnonverba.v10i2.417>
- ONU Mujeres. (2022). *Tipos de violencia contra las mujeres y niñas*.
- Organización Mundial de la Salud. (2002). *Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud Resumen*. OPS.

- Organización Mundial de la Salud (2021). *Violencia contra las mujeres: estimaciones para 2018. Resumen*. World Health Organization. <https://www.who.int/es/publications/i/item/9789240026681>
- Orozco Aguancha, K., Jiménez Ruiz, L.K., y Cudris-Torres, L. (2020). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en el norte de Colombia. *Revista De Ciencias Sociales*, 26(2), 56-68. <https://doi.org/10.31876/racs.v26i2.32422>
- Reyes-Tomalá, B. A., Rivadeneira-Cabrera, M. D., León-Valle, B. W., y Vera-Meza, K. (2021). Naturalización de la Violencia contra la Mujer en la Educación Superior. *Revista Científica Multidisciplinaria Arbitrada Yachasun*, 5(9), 161-179. <https://doi.org/10.46296/yc.v5i9edespsoct.0117>
- Rodríguez Fernández, A.G. (2019). Violencia intrafamiliar y colectivos especialmente vulnerables: menores y ancianos. Apuntes desde un enfoque interdisciplinar. *Revista Internacional de Doctrina y Jurisprudencia*, 19, 1-25. <https://doi.org/10.25115/ridj.v0i19.2196>
- Saldaña Ramírez, H.S., y Gorjón Gómez, G. de J. (2020). Causas y consecuencias de la violencia familiar: caso Nuevo León. *Justicia*, 25(38), 189-214. <https://doi.org/10.17081/just.25.38.4002>
- Organización de los Estados Americanos [OEA]. (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará)*. <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf>
- Organización de Naciones Unidas [ONU] (1981). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Asamblea General 34/180, 18 de diciembre de 1979.
- Organización de Naciones Unidas [ONU] (1996). Organización de Naciones Unidas [ONU] (1996). *Informe de la Cuarta Conferencia sobre la Mujer. (Beijing, 4 al 15 de septiembre de 1995)*. Naciones Unidas. Nueva York. <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>
- Organización Mundial de Naciones Unidas [ONU] (2020). *Respuesta Integral de las Naciones Unidas a la COVID-19: salvar vidas, proteger a las sociedades, recuperarse mejor*. https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/comprehensive_response_to_covid-19_spanish.pdf
- Organización Mundial de la Salud. (2021). <https://www.who.int/es>
- Santillán Haro, A. (2020). Caracterización epidemiológica de covid-19 en Ecuador. *InterAmerican Journal of Medicine and Health*, 3, 1-7. <https://doi.org/10.31005/iajmh.v3i0.99>
- Secretaría de Derechos Humanos. (2020,11 de abril). Análisis de intervención de la SDH a emergencias por violencia contra las mujeres a partir del registro de llamadas de auxilio del sistema ECU 911 durante la pandemia sanitaria por COVID19-Marzo. <https://www.corteconstitucional.gob.ec/index.php/seguimiento-1-20-ee-y-2-20-ee/6-v%25C3%25ADctimas-de-violencia-basada-eng%25C3%25A9nero/3524-2020-06-04-22-52-24/file.html>
- Segura Vera, M, y Stranieri, M. (2016). Formación del personal de salud para el abordaje de la violencia de género en Venezuela. *Comunidad y Salud*, 14(2), 78-85. <http://ve.scielo.org/pdf/cs/v14n2/art10.pdf>

Servicio Integrado de Seguridad ECU 911. (2022). <https://www.ecu911.gob.ec/servicio-integrado-de-seguridad-ecu-911/>

Terán Carrillo, W., Rey Suquilanda, C.F., y Andrade Salazar, O.L. (2020). Mapas cognitivos difusos como herramienta para el análisis de las causas de violencia intrafamiliar. *Revista Conrado*, 16(S1), 29-35. <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/1518>

UNICEF. (2017). *Una situación habitual violencia en las vidas de los niños y adolescentes*. New York.